JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

ENTRE

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA Y ÁRIDOS ANFERSA S.L.

EXPEDIENTE: CONTR 2019 179671 **LOTE 2 (LOTE 2019 2077)**
DENOMINACIÓN: ADQUISICIÓN DE SAL PARA DESHIELO EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA 2019. LOTE 2.

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA Y ÁRIDOS ANFERSA S.L.

En Granada a 12 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Granados García en su calidad de Delegado Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113 de 14 de junio de 2019), actuando en nombre y representación del referido Ente Autonómico,

Y de otra, D. Francisco Coca Sánchez, con Documento Nacional de Identidad número 52523492W y domicilio en Freila (Granada), Av. Constitución, 4, actuando en representación de la mercantil "ARIDOS ANFERSA, S.L.", con Código de Identificación Fiscal número B-18487421 y domicilio social en Freila (Granada), Av. Constitución, 4, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Julián Ruano Peinado con fecha 10/09/1998, bajo el número 3024 de su protocolo, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 14 de octubre de 2013.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El acuerdo de iniciación del expediente por el que se autorizó la celebración del presente contrato de suministro, fue adoptado por Resolución del Delegado Territorial con fecha 14 de mayo de 2019, por el procedimiento abierto, con un presupuesto total de 201.828,00 € (IVA incluido) dividido en dos lotes, el objeto del presente contrato es el LOTE 2:

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	N.º de unidades (Tn):	Importe total en euros SIN IVA:	Importe total en euros CON IVA:
2	Tonelada de sal tipo A a granel, en lugar de destino y almacenada.	3.100 Tn	155.000,00 €	187.550,00 €

SEGUNDO.- La aprobación del PCAP fue acordada por Resolución de la Secretaria General Técnica, con fecha 31 de julio de 2019. La aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación fue acordada por Resolución del Delegado Territorial de fecha 2 de septiembre de 2019.

TERCERO.- La aprobación del PCAP fue acordada por Resolución de la Secretaria General Técnica, con fecha 31 de julio de 2019. La aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación fue acordada por Resolución del Delegado Territorial de fecha 2 de septiembre de 2019.

CUARTO.- La adjudicación del lote DOS del contrato fue acordada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con fecha 25 de noviembre de 2019.

QUINTO.- El compromiso o disposición del gasto, por importe total de 187.550,00 € (IVA incluido), fue fiscalizado por la Intervención Provincial de Granada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 10/12/2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato se regirá por la LCSP y demás normativa de aplicación, con pleno sometimiento del contratista a la legislación de contratos del sector público.

SEGUNDA.- El objeto de este contrato será la realización del suministro;"ADQUISICIÓN DE SAL PARA DESHIELO EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA 2019. Lote 2"

TERCERA.- El contratista se compromete a la ejecución del suministro que se detalla en la cláusula anterior con plena sujeción al presente contrato, al PCAP y sus Anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación que forme parte del expediente de contratación. Todos estos documentos contractuales son aceptados plenamente por el contratista, de lo que queda constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

CUARTA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato en general y, en particular, cuando así se indique, con la especificada en el anexo I del PCAP. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el anexo XXI del PCAP.

QUINTA.- El precio del presente contrato asciende a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000,00 €) IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (32.550,00 €), resultando un total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (187.550,00€), IVA incluido, que será abonado por la Junta de Andalucía, con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 y apartado 9 del anexo I del PCAP.

SEXTA.- En el precio del presente contrato se entienden incluidos los costes de personal, comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como, toda clase de impuestos, derechos, tasas, cuotas colegiales, visados y demás tributos y gravámenes que no podrán ser repercutidos como partidas independientes.

SÉPTIMA.- Los precios que rigen el presente contrato no serán objeto de revisión según consta en el PCAP.

OCTAVA.- El plazo de ejecución del presente contrato será de 1 mes. Este plazo se contará desde el día siguiente a la firma del presente contrato.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte del contratista de los plazos establecidos, la Administración podrá optar indistintamente por la Resolución del contrato con los efectos legales correspondientes, o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 193 de la LCSP. Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

DÉCIMA.- El plazo de garantía del presente suministro es de 4 meses contados desde la fecha de la recepción total del suministro.

UNDÉCIMA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, se ha constituido una garantía definitiva y, en su caso, complementaria, a favor de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, por un importe de 8.430,00 €, constituida conforme se determina en el PCAP, según se acredita mediante aportación del correspondiente resguardo, cuya fotocopia queda anexada al presente documento.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa, por el Órgano de contratación competente y, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN,	**POR LA PERSONA CONTRATISTA,**
Fdo.: Antonio Jesús Granados García	Fdo.: Francisco Coca Sánchez

Contrato de suministro informado favorablemente por el Servicio Jurídico Provincial de Granada, en su informe número GR2019/63, de fecha 04/07/2019.